

## 10. Frutas y hortalizas

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0702 00 00	Tomates frescos o refrigerados:	
	– De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 790/2000 <sup>(1)</sup>	0702 00 00 9100
ex 0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:	
	– Almendras:	
ex 0802 12	-- Sin cáscara:	
0802 12 90	--- Las demás	0802 12 90 9000
	– Avellanas ( <i>Corylus spp.</i> ):	
0802 21 00	-- Con cáscara	0802 21 00 9000
0802 22 00	-- Sin cáscara	0802 22 00 9000
	– Nueces de nogal:	
0802 31 00	-- Con cáscara	0802 31 00 9000
ex 0805	Agrios frescos o secos:	
ex 0805 10	– Naranjas:	
	-- Naranjas dulces, frescas:	
ex 0805 10 10	--- Sanguinas y medio sanguinas:	
	---- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0805 10 10 9100
	--- Las demás:	
ex 0805 10 30	---- Navel, navelinas, navelatas, salustianas, vernas, Valencia lates, malteros Shamoutis, Ovalis, Trovita y Hamlins:	
	----- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0805 10 30 9100
ex 0805 10 50	---- Las demás:	
	----- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0805 10 50 9100
ex 0805 50	– Limones ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ) y lima ( <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> ):	
ex 0805 50 10	-- Limones ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ):	
	--- Frescos, de las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0805 50 10 9100
ex 0806	Uvas y pasas:	
ex 0806 10	– Uvas:	
ex 0806 10 10	-- De mesa:	
	--- De las categorías «extra» y I, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2789/1999 <sup>(3)</sup>	0806 10 10 9100
ex 0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos:	

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0808 10	– Manzanas:	
	-- Las demás:	
ex 0808 10 20	--- De la variedad Golden Delicious:	
	---- Manzanas para sidra	
	---- Las demás:	
	----- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0808 10 20 9100
ex 0808 10 50	--- De la variedad Granny Smith:	
	---- Manzanas para sidra	
	---- Las demás:	
	----- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0808 10 50 9100
ex 0808 10 90	--- Las demás:	
	---- Manzanas para sidra	
	---- Las demás:	
	----- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 920/89 <sup>(2)</sup>	0808 10 90 9100
ex 0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:	
ex 0809 30	– Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas:	
ex 0809 30 10	-- Griñones y nectarinas:	
	--- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2335/1999 <sup>(4)</sup>	0809 30 10 9100
ex 0809 30 90	-- Las demás:	
	--- De las categorías «extra», I y II, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2335/1999 <sup>(4)</sup>	0809 30 90 9100

<sup>(1)</sup> DO L 95 de 15.4.2000, p. 24.

<sup>(2)</sup> DO L 97 de 11.4.1989, p. 19; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 730/1999 (DO L 93 de 8.4.1999, p. 14).

<sup>(3)</sup> DO L 336 de 29.12.1999, p. 13.

<sup>(4)</sup> DO L 281 de 4.11.1999, p. 11.